



CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA UCAYALI.

CERTIFICA:

Que, la Oficina Farmacéutica del establecimiento farmacéutico **DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL AMAZONICO**, con razón social **HOSPITAL AMAZONICO**. Con Registro Único de Contribuyentes **N°20175940015**, ubicado en **JR. AGUAYTIA N° 605**, Distrito de **YARINACocha**, Provincia de **CORONEL PORTILLO**, Departamento de **UCAYALI**, Cumple con las **BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA**; que comprende las:

- Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- Buenas Prácticas de Dispensación.
- Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.

Consignados en la Resolución Ministerial N°585-99 SA/DM, respectivamente para almacenar, dispensar y expender al consumidor final Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, tal como consta en el **Acta de Inspección N°101-I-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N°014-2011-SA, y sus modificatorias.**

Se expide el presente Certificado, de acuerdo al **INFORME TÉCNICO N°002-2020-GRU-DRSU-DG-DIREMID-DFCYVS/UCVEF** de fecha 06 de enero del 2020, en cumplimiento a la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios regulada por el D.S. N°014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas

Q.F. Payel Alex Casallo Gomez
Director Ejecutivo DIREMID

Este Certificado es válido por tres (03) años, a partir del 13 de enero del 2020, hasta el 13 de diciembre del 2023 y su renovación debe ser solicitada con una anticipación no menor de 45 días hábiles anteriores a su vencimiento.



PERÚ

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
DIRECCION FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"



N°005-2020-GRU-DIRESA-DG/DIREMID

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Pucallpa, 13 de enero del 2020

Viso, el Expediente N°8685, de fecha 09 de noviembre del 2019, respectivamente; el **INFORME TECNICO N°002-2020-GOBREU-DRSU-DG-DIREMID/DFCyVS-UCVEF**, de fecha 13 de enero del 2020; sobre solicitud presentada por el Sr. **MARMOLEJO GALVEZ JUAN CARLOS**, Representante legal del establecimiento farmacéutico **FARMACIA DEL HOSPITAL AMAZONICO**, Con Registro Único de Contribuyentes – **R.U.C. N°20175940015**, ubicado en **JR. AGUAYTIA N° 605**, Distrito de **YARINACOCOA**, Provincia **CORONEL PORTILLO**, Departamento **UCAYALI**, para la Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes N°8685, por el Sr. **MARMOLEJO GALVEZ JUAN CARLOS**, Representante legal del establecimiento farmacéutico **FARMACIA DEL HOSPITAL AMAZONICO**, con Registro Único de Contribuyentes – **R.U.C. N°20175940015**, solicita **CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO** para la comercialización, distribución y/o almacenamiento de productos farmacéuticos.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2019, se realizó la visita de inspección en las instalaciones del referido establecimiento, encontrándose que se encuentra cumpliendo con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, así como con las condiciones técnicas sanitarias establecidas en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA; por lo que, se levantó el **Acta de Inspección para Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, que almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N°101-I-2019**;

Que, mediante **INFORME TECNICO N°002-2020-GOBREU-DRSU-DG-DIREMID/DFCyVS-UCVEF**, de fecha 13 de enero del 2020, El Responsable de la Unidad de Control y Vigilancia de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Autorización, Control y Vigilancia Sanitaria, manifiesta que habiéndose realizado la evaluación de la Inspección realizada al referido establecimiento, se ha constatado que cumple con la normatividad sanitaria vigente; por lo que, se debe conceder la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento para los productos que almacena, distribuye y/o comercializa; el Responsable de la Unidad de Registro y Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, opina que si procede lo solicitado de acuerdo a las normas legales vigentes, por lo que se debe proceder a la emisión de la Resolución de Autorización de Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento para los productos que almacena, distribuye y/o comercializa;

Que, la solicitud realizada por el recurrente, se encuentra amparada en lo dispuesto en la Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y en el Decreto Supremo N°014-2011-SA/ MINSA – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

Que, de conformidad con el Informe presentado por el Responsable de la Unidad de Control y Vigilancia de Establecimientos Farmacéuticos, y el visto bueno y aprobación del Director de Autorización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID; de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

PACG/JDJGL
C.c. DFCyVS

Jr. José del Carmen Cabrejos N°549 - Calleria

E-mail: www.diresaucayali.gob.pe

fiscalizacionucayali@hotmail.com



PERÚ

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
DIRECCION FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la **CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO** del establecimiento farmacéutico **FARMACIA DEL HOSPITAL AMAZONICO**, Con Registro Único de Contribuyentes – **R.U.C. N°20175940015**, ubicado en **JR. AGUAYTIA N° 605**, Distrito de **YARINACOCHA**, Provincia **CORONEL PORTILLO**, Departamento **UCAYALI**, para los productos que almacena, distribuye y/o comercializa como: Productos Galénicos, Dispositivos Médicos CLASE I: De Bajo Riesgo Esteril y No Esteril, CLASE II: De Moderado Riesgo, Productos Absorbentes de Higiene Personal, Artículos Sanitarios;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución al interesado, a la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, a la Unidad de Registro y Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
Q. F. Pavel A. Casalla Gómez
Director Ejecutivo DIREMID

PACG/JDJGL
C.c. DFCyVS

Jr. José del Carmen Cabrejos N°549 - Calleria

E-mail: www.diresaucayali.gob.pe

fiscalizacionucayali@hotmail.com